

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.741.440**

CORTES BARROS

APELLIDOS

ROSANA JANETH

NOMBRES

Rosana Cortes

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1982**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-AGO-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-1200100-001714180-F-0022741440-20150611 0044469665A 1 7903412534


valledupar, 18 de abril de 2024


Señora:
ALJADIS MARIA DUQUE CARRADINO C.C. N° 1.003.244.582
Arrendadora
La Ciudad

ROSANA JANETH CORTES BARROS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.741.440 de Barranquilla-Atlántico, en mi calidad de arrendataria del inmueble ubicado en la MANZANA 53 CASA 9ª CONJUNTO CERRADO ALTAVISTA, por medio del presente y en atención al oficio de fecha 12 de abril de 2024 recibido el 13 de abril de 2024 por medio de correo físico de la empresa Envía, me permito informarle que no es posible la entrega del inmueble ya que me está pidiendo que desocupe para el día 22 de abril de 2024, siendo esta una fecha muy cercana y no he conseguido otro lugar donde vivir; adicionalmente en relación a lo pactado en el contrato de arrendamiento que acordamos en la cláusula DECIMA SEXTA: **PREAVISO: EL ARRENDADOR PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 22 Y 23 DEL CAPITULO VII DE LA LEY 820 DE 2003, que dice textualmente: " 7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses".**

En atención solicito que se cumpla lo establecido por la ley y se me conceda el plazo correspondiente para buscar una nueva vivienda en arriendo.

Atentamente,


ROSANA JANETH CORTES BARROS
C.C. N° 22.741.440

		
Centro de Soluciones		
El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.		
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía		
No. 9173342947		
Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	1	—
Los anexos no son cotejables.		

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
AV Calle 6 No 34 A - 117
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022

Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
Nov 29/2021)

Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.

Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización

Numeración de Facturación
18764061787747 del 12/13/2023 al
6/13/2025 Prefijo G219 del No.
320001 al No. 350000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

G219328235

FECHA: 2024/04/18 HORA: 13:05:09

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: ROSANA CORTES BARROS

ID: 22741440

DIRECCIÓN: MZ 53 CASA 9A CONJUNTO ALTAVISTA

TÉLEFONO: 3012027930

EMAIL: MARIAGUZMANFERNANDA@OUTLOOK.COM

ORIGEN: VALLEDUPAR/CESAR

SERVICIO (1): GUÍA: 9173342947

FECHA PROG. ENTREGA: 20-04-2024

TIPO MEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: ALJANIS MARIA DUQUE

NÚM. I.D.: 3214962109

ORIGEN: VALLEDUPAR/CESAR

DIRECCIÓN: CALLE 25 # 18E-73 APTO 1 BARRIO

HERO DE MAYO

TÉLEFONO: 3214962109 CODPOSTAL: 200003038

ASUNTO: AVISOS JUDICIALES

CONTENIDO: DCTOS LEGALES

SERVICIOS:

TIPO: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO PESO FÍSICO

//

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

VR. DECL	VR. SOB. FLT	VR. FLT	VR. TOTAL
\$5.000	\$100	\$15.800	\$15.900

TOTAL DEL SERVICIO

Valledupar, 12 de abril de 2024

Señora
ROSANA CORTES
Ciudad

Cordial Saludo

Por medio de la presente notificación, quiero recordarle de manera muy respetuosa que según lo pactado el 10 de abril de 2024, en presencia de un abogado en la Inspección de Policía ubicada en el barrio primero de mayo de esta ciudad, en vista que usted me dio por terminado el contrato por falta del cano de \$700.000 según lo establecido en el contrato, y que de los cuales a la fecha me adeuda 3 meses de los mismo, quedando en evidencia el incumplimiento de las clausula decima primera y vigésima, teniendo en cuenta incumplimiento en el pago de los servicios públicos tales como energía 3 facturas vencida que suman un total de \$505.000, de agua 5 factura vencida para un total de \$200.000 y el gas 1 factura por valor de \$40.000, lo cual genera la terminación del contrato de manera unilateral y además facultan al arrendador las siguientes acciones. Declarando por terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y extrajudicialmente además perseguir al arrendatario (Rosana Corte) por el monto de los perjuicios generados por dicha omisión.

Atentamente,

Aljadis Ma Duque ©
ALJADIS MARIA DUQUE CARRADINO